

ANEXO III

MAESTRO/A PARA LA ATENCIÓN A MENORES SOMETIDOS A MEDIDA JUDICIAL (CONVENIO JUSTICIA)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
00597CJU	CONVENIO JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
<p>La Atención Educativa de Menores en Conflicto sometidos a Medida Judicial se concretan las actuaciones y recursos necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado menor infractor, de manera que el cumplimiento de una medida judicial no suponga una desventaja en su proceso de escolarización y atención educativa.</p> <p>La Consejería de Educación y Deporte garantiza, a través de la dotación de puestos específicos de docentes de Primaria y Secundaria en los Centros de Internamiento de Menores Infractores (CIMI), la continuidad del proceso educativo del alumnado de enseñanza obligatoria o post obligatoria que no pueda asistir a centros docentes ordinarios debido a que cumplen medidas judiciales impuestas por los juzgados de menores en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero.</p> <p>El trabajo con estos menores tiene unas peculiaridades a tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Están en privación de libertad por la comisión de uno o varios delitos - Están fuera de su contexto natural: entorno, familiares, centro escolar. - Están sometidos a una vigilancia y a unas rutinas distintas a las de su medio natural. 	
REQUISITOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Maestros/as de Primaria (597038) y de Pedagogía Terapéutica (597036). • Acreditar 90 horas de actividades formativas en medidas judiciales en jóvenes, drogodependencia, trastornos de conducta, exclusión social, convivencia escolar, violencia intrafamiliar, resolución de conflictos, educación emocional, metodologías inclusivas convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por 	



entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.

- Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación relativas a la atención educativa del alumnado sometido a medida judicial.
- Presentación y superación de un Proyecto.
- Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto.
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible (en horario de mañana y/o tarde) y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.

FUNCIONES

- Garantizar el derecho a la educación de aquellos menores infractores que estén sometidos a medidas judiciales que pudieran impedir el acceso a un centro educativo.
- Coordinarse con los centros educativos de referencia para el apoyo al currículo y el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Potenciar la autonomía del aprendizaje del menor con la finalidad que adquiera competencias claves para su formación
- Favorecer la concienciación del menor sobre la utilidad de la formación para su desarrollo personal.
- Potenciar las capacidades personales y sociales del menor con la finalidad de que adquiera un mayor grado de autonomía y posibilidades de convivencia social.
- Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado que se incorpore a centros ordinarios de referencia
- Asesorar sobre el itinerario formativo que debe seguir cada menor, como figura experta en educación.
- Realizar la tramitación de matriculación de este alumnado en los centros de referencias.
- Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.

PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA LA ATENCIÓN A MENORES SOMETIDOS A MEDIDA JUDICIAL (CONVENIO JUSTICIA).

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
00590CJU	CONVENIO JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
<p>La Atención Educativa de Menores en Conflicto sometidos a Medida Judicial se concretan las actuaciones y recursos necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado menor infractor, de manera que el cumplimiento de una medida judicial no suponga una desventaja en su proceso de escolarización y atención educativa.</p> <p>La Consejería de Educación y Deporte garantiza, a través de la dotación de puestos específicos de docentes de Primaria y Secundaria en los Centros de Internamiento de Menores Infractores (CIMI), la continuidad del proceso educativo del alumnado de enseñanza obligatoria o post obligatoria que no pueda asistir a centros docentes ordinarios debido a que cumplen medidas judiciales impuestas por los juzgados de menores en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero.</p> <p>El trabajo con estos menores tiene unas peculiaridades a tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none">- Están en privación de libertad por la comisión de uno o varios delitos- Están fuera de su contexto natural: entorno, familiares, centro escolar.- Están sometidos a una vigilancia y a unas rutinas distintas a las de su medio natural	
REQUISITOS	
<ul style="list-style-type: none">• Profesorado de Enseñanza Secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura (004), Filosofía (001), Griego (002), Latín (003), Geografía e Historia (005), Francés (010), Inglés (011), Alemán (012), Italiano (013), Cultura Clásica (803), Matemáticas (006), Física y Química (007), Biología y Geología (008), Tecnología (019), Informática (107).• Acreditar 90 horas de actividades formativas en medidas judiciales en jóvenes, drogodependencia, trastornos de conducta, exclusión social, convivencia escolar, violencia intrafamiliar, resolución de conflictos, educación emocional, metodologías inclusivas, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por	

entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.

- Compromiso de participación y actualización (mínimo de 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación relativas a la atención educativa del alumnado en conflicto sometido a medida judicial, trastornos de conducta, exclusión social, compensatoria, convivencia escolar, resolución de conflictos, educativa emocional.
- Presentación y superación de un Proyecto.
- Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.

FUNCIONES

- Garantizar el derecho a la educación de aquellos menores infractores que estén sometidos a medidas judiciales que pudieran impedir el acceso a un centro educativo.
- Coordinarse con los centros educativos de referencia para el apoyo al currículo y el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Potenciar la autonomía del aprendizaje del menor con la finalidad que adquiera competencias claves para su formación
- Favorecer la concienciación del menor sobre la utilidad de la formación para su desarrollo personal.
- Potenciar las capacidades personales y sociales del menor con la finalidad de que adquiera un mayor grado de autonomía y posibilidades de convivencia social.
- Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado que se incorpore a centros ordinarios de referencia
- Asesorar sobre el itinerario formativo que debe seguir cada menor, como figura experta en educación.
- Realizar la tramitación de matriculación de este alumnado en los centros de referencias.
- Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.